

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Ubaté, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PETICION DE HERENCIA
Rad. 074 - 2020

Téngase notificado por conducta concluyente al señor **JEYSSON ROMAN PÁEZ RENDÓN** y a su vez téngase por **contestada la demanda**, no siendo necesario contabilizar los términos del traslado de la demanda indicados en el artículo 91 del CGP en concordancia con el artículo 301 ibidem.

Se reconoce personería jurídica a la doctora **CECILIA RODRIGUEZ GALINDO** como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto a la notificación personal de la señora NIDIA MARCELA PAEZ RENDÓN debe la parte interesada acreditar el recibido del correo electrónico por parte de la demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez